

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 -2015-MPT

Tayacaja, 17 de marzo del 2015

VISTO:

Informe Técnico N°005-2015, del Ing. Papa Pio Ascona Garcia, especialista en transporte, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título eliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son as municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Técnico N°005-2015, del Ing. Papa Pio Ascona Garcia, especialista en transporte de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita se sirva emitir Resolución de Alcaldía, designando al responsable del Registro Nacional de Sanciones;

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del artículo 5 del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 003 — 2014-MTC, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias en materia de fiscalización del tránsito terrestre la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como, las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, acorde con el artículo 323° del Código de Tránsito precitado, con la modificatoria efectuada por el por Decreto Supremo N°003 —2014-MTC, las Municipalidades Provinciales mediante resolución, designarán al responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley de Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** al Ing. Papa Pio Ascona Garcia, especialista en transporte de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, **como responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones** a que se refiere el artículo 323° del Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016 — 2009-MTC y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REMITIR**, el acto resolutivo a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes, al designado y áreas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Moisés Vila Escobár
ALCALDE